Alvarez Barba
75 años

39574

ESCRIBE
29/XII/07
18h

Quito, 26 de Diciembre de 2007

Superintendencia de Compañías
27 DIC. 2007
Gonzalo 11:30
Registro de Sociedades

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

Estimado señor:

Por medio de la presente, comunico a usted, que con fecha 24 de Diciembre de 2007, el accionista César Alvarez Villota, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 1702385988, de nacionalidad ecuatoriana, me ha solicitado registrar en nuestros libros sociales la transferencia de 480.000 acciones con un valor nominal de USD 1,00 cada una, anotación que se la llevó a cabo de manera inmediata. La cesión se ha efectuado de la siguiente manera:

Cesionario	Nacionalidad	Domicilio	Cédula Ciudadanía	Acciones
Gabriela Alvarez Freile	Ecuatoriana	Quito	1707050660	120.000
Ana María Alvarez Freile	Ecuatoriana	Quito	1707050686	120.000
Verónica Alvarez Freile	Ecuatoriana	Quito	1707050710	120.000
César José Alvarez Freile	Ecuatoriana	Quito	1711185676	120.000
TOTALES				**480.000**

Tanto el cedente como los cesionarios son de Nacionalidad Ecuatoriana, y la inversión mantiene el carácter de Nacional Directa.

Atentamente,

Pedro Alvarez Villota
Presidente
Alvarez Barba S.A.

Expediente No. 10212

OK. Jurisdicción. 2007/12/27 gb

Av. 10 de Agosto N51-97
Telf. 2410760 Fax 2408022
Quito - Ecuador

Quito, diciembre 24 2007

Señor
Representante Legal de
ALVAREZ BARBA S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, CESAR ALVARREZ VILLOTA , portador de la cédula de identidad No. **1702385988,** comunico a usted que en la presente fecha he procedido a ceder y transferir la nuda propiedad de 120.000 acciones ordinarias y nominativas de US$ 1.00 cada una , que poseo sobre el capital social de Alvarez Barba S.A: , de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE

	Nro. Acciones	V/Unit.	V/Total
César Alvarez Villota	120.000	US$ 1.00	U$ 120.000.00

CESIONARIO

	Nro. Acciones	V/Unit.	V/Total
Ana María Alvarez Freile	120.000	US$ 1.00	U$ 120.000.00

El cedente se reserva el usufructo vitalicio de las acciones cedidas, así como de aquellas que originadas en las acciones cedidas lleguen a existir.

Convencionalmente cedente y cesionario acuerdan que el cesionario no podrá enajenar las acciones cedidas mientras este vigente el usufructo que se reseva el cedente.

Los accionistas tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana.

Atentamente,

Sr. César Alvarez Villota
CI. 1702385988
CEDENTE COUSUFRUCTUARIO

Sra . Ana María Alvarez Freile
CI. 170705068-6
CESIONARIO NUDO PROPIETARIO